



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA

Veintiuno (21) de octubre del dos mil veintiuno (2021)

Acción:	Ordinario Laboral
Demandante:	Juan Carlos Mendoza Jaramillo
Demandado:	O.M. Servicios Integrados S.A.S y Surtigas S.A ESP
Radicado:	05154 31 12 001 2018 00163 00
Providencia:	Interlocutorio No.
Asunto:	647

Desatado el recurso de apelación formulado por la demandada SURTIGAS S.A. ESP., contra el auto calendado 6 de julio de 2021, que negó la nulidad por indebida notificación, resolviéndose por el Superior confirmar la decisión proferida por este despacho, se dispone cumplir lo resuelto por el Superior en el presente asunto.

Continuando con el trámite del proceso, se fija como fecha para realizar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DE LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, de conformidad con lo normado en el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral. Misma que se llevará a cabo el día **dieciocho (18) de febrero del dos mil veintidós (2022), a las dos de la tarde (2:00PM).**

Se advierte a las partes y apoderados que deben asistir a la audiencia a través de la plataforma Office 365 Microsoft TEAMS, no obstante, de usarse otra, el Despacho lo informará previamente garantizando condiciones de acceso y participación. Los asistentes deberán conectarse con quince (15) minutos de antelación, para participar en la realización de las pruebas técnicas. Por la secretaría se enviarán las respectivas invitaciones y/o enlaces de conexión a la audiencia.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ

JUEZ